



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN
B. AUTORIDADES Y PERSONAL
B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
CONSEJERÍA DE SANIDAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de las personas candidatas de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Fisioterapeuta, del Servicio de Salud de Castilla y León, así como la fecha de entrada en vigor.

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2023 (Boletín Oficial de Castilla y León de 27 de marzo), de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, se procedió a la publicación de la relación provisional de las personas candidatas de la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Fisioterapeuta, del Servicio de Salud de Castilla y León, referidas a la fecha de corte 31 de marzo de 2022.

En el punto cuarto de dicha Resolución se establecía la concesión de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la mencionada Resolución, para la presentación de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Finalizado el plazo concedido, una vez, vistas por el órgano gestor las alegaciones presentadas por los interesados, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en uso de las competencias atribuidas por la normativa vigente,

RESUELVE

Primero.– Publicar la relación *definitiva*, por Áreas, de «*Personas candidatas*» que integran la bolsa de empleo de personal estatutario temporal de la categoría de Fisioterapeuta, del Servicio de Salud de Castilla y León, ordenadas según puntuación definitiva obtenida por aplicación del Baremo de Méritos establecido en la Resolución de 9 de abril de 2019 (B.O.C. y L. de 25 de abril), de la Dirección General de Profesionales.

A la hora de establecer el orden de prelación de los integrantes de las citadas bolsas de empleo, en caso de igualdad en la puntuación obtenida, se han tenido en cuenta los criterios establecidos en el Art. 12.6 de la Orden SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de las bolsas de empleo de personal estatutario temporal de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas.

El cotejo y validación de los méritos se ha llevado a cabo en función de lo *registrado efectivamente* por los interesados en la aplicación informática y su correspondencia con la documentación aportada.

Segundo.– Publicar la relación *definitiva* de «*Personas excluidas*» de la citada bolsa de empleo, indicando la causa que ha motivado su exclusión definitiva.

Tercero.– La presente resolución se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en el Portal de Salud de Castilla y León, así como en los tablones de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, Gerencias de Asistencia Sanitaria, Gerencias de Atención Primaria y Especializada, comunicándose, también, al Servicio de Información 012.

Se exceptúan de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León los listados, que serán expuestos en las distintas Gerencias y en el Portal de Salud de Castilla y León.

https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/procesos_selectivos/nuevo-procedimiento-bolsas-empleo/convocatorias-abiertas/fisioterapeuta/corte-2022

Cuarto.– La relación definitiva de candidatos que integran la bolsa de empleo de la categoría de personal estatutario de Fisioterapeuta, *entrará en vigor* al día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La entrada en vigor de la bolsa de empleo constituida al amparo de la presente resolución conllevará la pérdida de la vigencia de las listas de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de la categoría de Fisioterapeuta, del Servicio de Salud de existentes con anterioridad.

Quinto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 21 de junio de 2023.

*La Directora General de Personal
y Desarrollo Profesional,*
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO